

Consultas Realizadas

Licitación 327128 - LPN SBE 16-17 CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS,PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS

Consulta 1 - Consultas Varias

Consulta	Fecha de Consulta	10-07-2017
Señores Unidad Operativa de Contrataciones Instituto de Previsión Social Presente Ref.: LPN SBE 16-17 CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS,PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS De mi mayor consideración: Me dirijo a Uds., como potencial oferente del llamado a licitación de referencia, con el propósito de realizar las siguientes consultas: &#61558; En ESPECIFICACIONES TECNICAS. LOTES 1 AL 7 II. DE LA EMPRESA. Del PBC, se solicita : Una copia autenticada del (RSPA) Registro Sanitario de Productos Alimenticios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Vigente y renovado cada año. Consulta: A que RSPA se refiere? Dado que el producto Final (Almuerzo/cena), es fresco y no requiere RSPA? &#61558; En el punto III. DE LA TRANSPORTACIÓN DE LOS ALIMENTOS: A. DE LOS VEHÍCULOS: Punto 2. El PBC solicita: La empresa deberá utilizar una camioneta cerrada, sin penetración de rayos solares, sin humedad, libres de fauna nociva, para la transportación de los insumos adquiridos, habilitada para el efecto por los organismos correspondientes (INAN). Consulta: a que habilitación se refiere? Dado que el INAN NO se encarga de habilitar vehículos sino la SENACSA (para el caso de alimentos de origen Animal) y la SENAVE (para el caso de productos de origen vegetal). Se refiere a la habilitación que emite la SENACSA y/o SENAVE? &#61558; En el punto II. Experiencia y Capacidad Técnica. 2. La empresa o empresas participantes, podrá presentar: El oferente deberá contar con alguna Certificación de Calidad Expedida por la entidad competente para el efecto vigente a la fecha de apertura de ofertas o contar con la Certificación de Calidad ISO 9001-2008 en base al servicio ofrecido. Consulta: Al solicitar el PBC Certificado de calidad, se refiere al certificado de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, ortogado por INAN? Dado que dicha Certificación involucra en forma conjunta a las materias primas y la forma de operar del establecimiento. Se tiene en cuenta la estructura de la empresa, la higiene, el personal, el almacenamiento y transporte tanto para las materias primas como para el producto final. Las Buenas Prácticas de Manufactura son regidas por un conjunto de normas que aseguran que la fabricación de los productos sea bajo términos de uniformidad y control, en correspondencia a normas de calidad determinadas por el uso que se dará a dichos productos y a su comercialización. El cumplimiento de las BPM es de carácter obligatorio para todos los establecimientos elaboradores de alimentos de los países adherentes al Mercosur (Resolución N° 80/96).		

 En el IV. DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, el PBC solicita en los incisos b a la G: B. Certificados médicos expedidos por institución médica de carácter público, en donde indique haber realizado revisión practicada al personal que se utilice para la prestación del servicio, obligatoriamente el resultado debe tener una antigüedad máxima de 3 meses antes de la presentación de la oferta.

c. Estudios clínicos de laboratorio de rutina, obligatoriamente el resultado debe tener una antigüedad máxima de 3 meses antes de la presentación de la oferta.

d. Examen general de orina, obligatoriamente el resultado debe tener una antigüedad máxima de 3 meses antes de la presentación de la oferta

e. Examen copro parasitológico seriado, obligatoriamente el resultado debe tener una antigüedad máxima de 3 meses antes de la presentación de la oferta

f. Examen antígeno de hepatitis a, obligatoriamente el resultado debe tener una antigüedad máxima de 3 meses antes de la presentación de la oferta

g. Exudado bucofaríngeo, obligatoriamente el resultado debe tener una antigüedad máxima de 3 meses antes de la presentación de la oferta. Así mismo es importante indicar que estos documentos son de carácter obligatorio en dos etapas y son en la presentación de la oferta y en el momento de la firma del contrato. Sin embargo en la SECCIÓN VII.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA F. Cualquier otro documento adicional requerido. En el Numeral 9, el PBC solicita: Declaración Jurada en la que el oferente se compromete a presentar para la firma del Contrato, el Certificado Médico de todo el personal que será afectado al servicio, expedida por autoridad competente sea Instituto de Previsión Social o Ministerio de Salud Pública de cada personal que estará afectado al servicio de que los mismos pueden trabajar en establecimientos tipo A, adjuntando resultados de estudios clínicos de laboratorio: Hemograma, , VIH, VDRL, antígeno de hepatitis A, análisis de orina, copro parasitológico seriado, , exudado buco de hasta 3 meses anteriores a la firma del contrato y afecciones transmisibles por la manipulación de alimentos. Consulta: En qué momento se deben presentar los Certificados Médicos del personal? En el momento de la presentación de la oferta o para la firma del contrato? Es suficiente la presentación de la declaración jurada tal como dice el PBC al momento de la presentación de la oferta?

Respuesta

Fecha de Respuesta

10-08-2017

El oferente deberá remitirse a lo establecido en la Adenda N° 4.

Consulta 2 - Re Inam - 7, 15 y 25

Consulta

Fecha de Consulta

12-07-2017

donde dice - II.- DE LA EMPRESA:

1. La empresa o empresas participantes, deberán obligatoriamente presentar:

· Una copia autenticada del (RE) Registro e inspección otorgado a los Establecimientos elaboradores, fraccionadores o importadores de alimentos procesados otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la Dirección de Registros y Habilitaciones Sanitarias en la pagina 23 del PBC, No dice las categorías siendo que deberían ser 7, 15 y 25. Y a parte dice en los documentos requeridos pag 89 dice que podran subcontratar siendo que tampoco la empresa puede subcontratar ; la empresa oferente debe tener el RE INAN en las categorías 7, 15 y 25 (principalmente por ser elaboración de alimentos que es el objeto del llamado.

favor aclarar

muchas gracias

Respuesta

Fecha de Respuesta

10-08-2017

El oferente deberá remitirse a lo establecido en la Adenda N° 4.

Consulta 3 - RSPA

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2017
donde dice - Una copia autenticada del (RSPA)Registro Sanitario de Productos Alimenticios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Vigente y renovado cada año. pag 23 Nuestra consulta es saber si hay un error involuntario en el pedido del RSPA ya que el mismo es para comercializacion de productos habilitados por el MSPBS como leche, yogurt, aceite vegetal, enlatados, entre otros. y esta LPN, ES PROVISION DE ALIMENTOS TERMINADOS, LO QUE SI PODEMOS PRESENTAR UN LISTADO DE PRODUCTOS CON EL DELALLE DEL RSPA DE CADA PRODUCTO A SER UTILIZADO PARA EL SERVICIO. favor aclarar		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2017
El oferente deberá remitirse a lo establecido en la Adenda N° 4.		

Consulta 4 - experiencia de la empresa

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2017
1. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de alimentos terminados a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2012 2016), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta. pag 89 La consulta es si la experiencia solicitada es en gastronomía hospitalaria específicamente en los últimos 5 años consecutivos. favor aclarar		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2017
El oferente deberá remitirse a lo establecido en la Adenda N° 4.		

Consulta 5 - Certificación de calidad

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2017
donde dice - La empresa o empresas participantes, podrá presentar: · El oferente deberá contar con alguna Certificación de Calidad Expedida por la entidad competente para el efecto vigente a la fecha de apertura de ofertas o contar con la Certificación de Calidad ISO 9001-2008 en base al servicio ofrecido. pag 24 La certificación de calidad se refiere al Re Inan y al certificado BPM del MSPBS que sería la entidad competente. favor aclarar		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2017
El oferente deberá remitirse a lo establecido en la Adenda N° 4.		

Consulta 6 - ADENDA 4 EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN GASTRONOMIA HOSPITALARIA

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2017
PODRIA EL OFERENTE PRESENTAR EXPERIENCIA EN PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A HOSPITALES PUBLICOS O PRIVADOS DURANTE LOS 3 ULTIMOS AÑOS?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-01-2018
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 8.		

Consulta 7 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2017
Me dirijo a Uds., como potencial oferente del llamado a licitación de referencia, con el propósito de realizar las siguientes consultas: Si teniendo en cuenta el Art. 4 de la Ley 2051 PRINCIPIOS GENERALES, que en el Inc. b establece la Igualdad y Libre Competencia de todos los oferentes; la Adenda N° 4 del 09 de agosto de 2017, ha cambiado el texto de la Sección VII Anexo N° I Documentos que Componen la Oferta F.- Cualquier otro documento adicional requerido: punto 5, la cual si se avenía a la Ley de Contrataciones, por un texto que introduce una discrepancia al establecer que los oferentes demuestren haber facturado en la provisión de servicios gastronómicos hospitalarios en forma ininterrumpida , dentro de los últimos cinco años. Por lo que la consulta es si dentro de dicha clausula nueva se pueda modificar por medio de adenda, permitiendo que se establezca que la experiencia requerida no solo sea en servicios gastronomicos hospitalarios sino tambien se acepte experiencia en provision de servicios gastronomicos y/o provision de alimentos frescos, dentro de los ultimos 5 años,. Consultamos igualmente, si serviran como experiencia la provision en servicios gastronomicos a empresas, sean publicas o privadas.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-01-2018
El oferente debera remitirse a la Adenda N° 8.		

Consulta 8 - Consulta sobre los puntos 25 y 26 - DEPOSITO

Consulta	Fecha de Consulta	01-02-2018
Consulta LPN SBE Nro. 16/2017 Adenda Nro. 8 de fecha 30 / 01 / 18 pág. 4 Punto 25 y 26 donde dice punto 25 El oferente deberá contar con depósito de por lo menos 1.000 m2 debidamente habilitado por el municipio correspondiente, para ello deberá presentar plano y resolución de aprobación municipal. Lo cual podrá ser verificado de manera in situ. Punto 26 La empresa oferente deberá contar con deposito habilitado por Senave y Seam Consulta: estos puntos son requeridos generalmente para almuerzo escolar no tiene nada que ver con cocina hospitalaria o almuerzo para funcionarios en clínicas periféricas, siendo que el servicio es de producción de alimentos terminados y NO de almacenamiento de productos perecederos. Otro punto seria que el pliego ya está hecho desde el año pasado y justamente se postergo por una protesta aceptada por la DNCP contra una inclusión de un punto de 5 años de experiencia en cocina hospitalaria que, si tenía algo que ver con el pliego y de igual manera se aceptó la protesta, Entonces estos 2 puntos (25 y 26) con relación al depósito no tiene ninguna relación con el servicio y debería ser eliminado. aguardo respuesta gracias		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2018
El oferente deberá remitirse a lo establecido en la Adenda N° 13.		

Consulta 9 - ADENDA N° 8

Consulta	Fecha de Consulta	01-02-2018
Con referencia a la solicitud en la Adenda N° 8, en el ítem 2 Sección III. Requisitos de los bienes - I Especificaciones Técnicas - lotes 1 al 10 - II De la Empresa; página 2 de la Adenda en el segundo párrafo dice cuanto sigue "El oferente deberá contar con un depósito de por lo menos 1000 metros cuadrados debidamente habilitado por el municipio correspondiente, para ello deberá presentar plano y resolución municipal. lo cual podrá ser verificado in situ" Ante esta solicitud de la Adenda N° 8 consultamos cuanto sigue: 1) Esta solicitud está correctamente elaborada?; Se ajusta al tipo de servicio que IPS pretende ofrecer?. consultamos ya que nuestra duda se acrecienta porque el objeto de la LPN es la PROVISIÓN, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN de los alimentos en los hospitales (los que poseen mayor cantidad de servicio o bien solicitado) y de PROVISIÓN del producto elaborado a Hospitales o unidades sanitarias (que son los que menos cantidad de bienes o servicio solicita), nuestro consulta se basa en que es que esta solicitud puede estar en controversia con el art 4° y así también art 20° de la Ley 2051, ya que limita la libertad de competencia en primer lugar y en segundo lugar esta solicitud es indispensable para un proveer que OPTA por cotizar un solo lote. Hacemos esta primera consulta ya que esta solicitud requerida es utilizada para la Licitaciones donde se solicita proveer insumos alimentarios o productos para una posterior elaboración de alimentos, como ejemplo cuando una entidad solicita granos o aceites o harina o lácteos para su posterior distribución por parte ya sea de la convocante o el oferente. 2) Con relación y siguiendo el mismo punto de consulta a modo de ejemplo ponemos el LOTE N° 5, donde el servicio es PROVISIÓN ELABORADA Y DISTRIBUCIÓN para un total de cantidad máxima se cotizan 2.424 servicios (haciendo el cálculo diario serían 2 almuerzos y 2 cenas), atendiendo que primeramente la LPN es POR ÍTEM y PLURIANUAL, las empresas pequeñas o medianas que deseen cotizar este lote aun así teniendo experiencia y capacidad técnica no podrían ofertar, limitando su participación debido a que la solicitud de un depósito de 1000 metros cuadrados no se ajusta a lo que se proveerá para los 2 años de contrato, ya que no es lógico disponer 1000 metros cuadrados para proveer 2 almuerzos y 2 cenas por día, haciendo una analogía "es de común conocimiento que existen casas de familia, bares o restaurantes, hoteles, empresas gastronómicas donde se elabora mayor cantidad de almuerzos y cenas, y ninguno de estos precisa de 1000 metros cuadrados de depósitos" Ahora si tomamos el LOTE N° 8 donde el servicio es INTEGRAL (suministro, elaboración y distribución) EN EL LOCAL DE IPS para en total de cantidad máxima se cotizan 71.259 servicios (haciendo el cálculo diario serían unos 98 servicios por día en promedio), una vez más consultamos si esta solicitud no es desmesurada, atendiendo que primeramente en el Hospital geriátrico se ELABORARA íntegramente lo que corresponde a los servicios, por tanto dichos depósitos deberían de estar localizados en el predio del hospital o como mucho en un radio no mayor a lo que dista el mayor centro de abasto del Paraguay, aun así la dimensión mínima requerida para un realizar 98 servicios por día es por demás sobre dimensionada, no obstante sabemos que la decisión por parte de la convocante de incluir este requerimiento siempre está ajustada a una justificación muy bien analizada y estudiada, por lo que consultamos sobre estas justificaciones. 3) También consultamos a la convocante cual es la justificación de incluir este requerimiento limitante, cuando esto nunca se solicitó en ninguno de los llamados previos del hospital geriátrico (actual Lote N° 8) y las empresas adjudicadas realizaron el servicio conforme y contando así con los certificados de buen cumplimiento sin necesidad de disponer de este nuevo requerimiento limitante. **** En resumidas cuentas hacemos esta consulta a fin de nos pueda aclarar o responder la consulta del motivo por el cual se justifica el requerimiento de un depósito de 1000 metros cuadrados, dejando de lado a empresas pequeñas y medianas sin posibilidad de competir al establecer una cierta preferencia a favor de determinados licitantes o, más bien, de determinadas categorías de licitantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2018
El oferente deberá remitirse a lo establecido en la Adenda N° 13.		

Consulta 10 - con referencia al punto 10 de la adenda 8 -

Consulta	Fecha de Consulta	02-02-2018
estos exámenes hay que presentar una vez adjudicado para la firma del contrato? porque no tiene sentido presentar en el momento de la apertura. y no se entiende si hay que presentar declaracion jurada o los exámenes en el momento de la apertura. favor aclarar porque		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2018
El oferente deberá remitirse a lo establecido en la Adenda N° 13.		

Consulta 11 - consulta anteriores

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2018
Buen dia, hay 3 consultas anteriores que no fueron contestadas. Deben contestar primero estas consultas realizadas anteriormente para poder ver si el proveedor puede concursar. favor contestar estas 3 consultas pendientes gracias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2018
Se aclara al Oferente que las consultas ya fueron contestadas.		

Consulta 12 - DEPOSITO

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2018
Debido a que el objeto del llamado es elaboración, suministro y distribución de alimentos, la habilitacion de deposito por INAN no corresponde. Se contmepla para este tipo de servicio el RE y CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ALMACEMAIENTO. FAVOR ACLARAR		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2018
El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se aclara que estos documentos presentan como empresa y la INAN habilita como empresa no por áreas.		